



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

de ciertos vetenta, reponiendo qualquiera novedad
 que se haya hecho en contrario, y notando lugar a que se
 y recursos; Con lo demas que contiene dha R. Res. lra.
 con la que se ha requerido al Sr. Correo ^{en} por Dn. Ramon
 Ballezo, Taxado, y Procurador Qual de dho. en Cavildo,
 y mandado en venoria vna hja a este Ayuntamiento
 en el primero que se celebre para q. se resuelva sobre un
 cumplimiento lo q. se tenga por conveniente. De todo lo
 qual se hizo relacion y enteró a la Ciudad: Quien
 habiendolo oido, tratado, y confexido, con la reflexion
 que se requiere obedio con el mayor respeto la enun-
 ciada R. Provision; Truendo presente la R. Res.
 lacion de S. M. a favor del Oficio de Alferrez mayor
 en que se vio mandado se este al Privilegio primitivo q.
 se concedio a esta dha Ciu. con facultad de nombrar
 teniente que es el titulo en que contempla fundada
 un realia, cuya R. Determinacion se referio a la
 Provision de la año de setenta de que se ha de men-
 tion; Desde luego se rreanó el Ayuntamiento el

